



República de Colombia



Aa062583856

Ca354264509

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO : ----- (005) -----

NUMERO: CERO CINCO -----

FECHA: ENERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020) -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL -----

OTORGANTES: EL PODERDANTE HERMENEGILDO ADALBERTO GONZÁLEZ IBARGUEN, C.C. 11.803.645, ACTUANDO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, Y EL APODERADO JOSÉ KEIBER MOSQUERA ASPRILLA, C.C. 1.077.443.299 - T.P. N° 236447 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. -

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA (\$) -----

En el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, República de Colombia, en la Notaría Segunda del Círculo de Quibdó, cuya Notaría titular es la doctora **ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que consigna en los siguientes términos:-----

Compareció el señor **HERMENEGILDO ADALBERTO GONZÁLEZ IBARGUEN**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Bajo Baudó - Pizarro, identificado con la C.C. 11.803.645 de Quibdó y manifestó: **PRIMERO: CALIDADES.-** Que en el otorgamiento de esta Escritura Pública actúa en su propio nombre y representación del Municipio de Bajo Baudó, en su calidad de alcalde Municipal, tal como lo acredita el acta de posesión del 30 de diciembre 2019, emanada de la Notaría Única de Bajo Baudó, la cual surte efecto a partir del 1ª de Enero de 2020, documento que se anexa para su protocolización en este instrumento y solicita que se eleve a escritura pública el poder General que al pie de la letra dice: **CONTRATO DE PODER GENERAL.-** el señor **HERMENEGILDO ADALBERTO GONZÁLEZ IBARGUEN**, persona mayor de edad, vecino de la Municipalidad de **BAJO BAUDO** e identificado con la cedula de ciudadanía N° 11803645 de Quibdó, y por entera representación Legal de dicho Municipio, según acta de posesión del 30 de diciembre 2019, emanada de la Notaría Única de Bajo Baudó, con efectos fiscales a partir de esa misma fecha, de ahora en adelante el **MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra, **JOSÉ KEIBER MOSQUERA ASPRILLA**, persona mayor de edad y vecino del Municipio de Bajo Baudó, identificado con cedula de ciudadanía 1.077.443.299 de Quibdó; Abogado Titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 236447, del Consejo Superior de la Judicatura, de ahora en adelante **EL**



República de Colombia

21 ENE 2020



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa062583856

Ca354264509



10851ESM85CMAAMD

11-07-19

11-07-19

11-07-19

26-12-19

Cadena S.A. N.º 89993390

Cadena S.A. N.º 89993390

APODERADO y convinieron celebrar el presente mandato judicial con base en los siguientes términos: **PRIMERO – OBJETO.** EL MUNICIPIO confiere poder General y Especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere, al APODERADO para efectos de que este efectúe las siguientes actuaciones y diligencias: 1. Constituirse como **APODERADO** judicial del **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**, en cualquier clase de proceso, ante las autoridades jurisdiccionales y Administrativas de la República en aras de la defensa de los intereses jurídicos y de derechos del MUNICIPIO. 2. Notificarse de Demandas y/o Acciones Constitucionales que cursen en contra del Municipio de Bajo Baudó en los Juzgados y Tribunales Administrativos del Circuito de Quibdó, Civil del Circuito de Istmina y Promiscuo Municipal de Bajo Baudó, Actuar en representación Jurídica del MUNICIPIO, ante cualquier autoridad judicial y Administrativa del Municipio de Quibdó, Istmina, Pizarro del Municipio de BAJO BAUDO y Santafé de Bogotá, Cali ya sea que este actúe en condición de Demandante o Demandado, querellante o querellado, accionante o accionado o tercero, dentro de cualquier proceso de conocimiento de la jurisdicción Civil, Contencioso Administrativo, Laboral, Penal, Administrativa y Constitucional. 3. Efectuar, ante las autoridades jurisdiccionales y Administrativas de la República, y en cualquier proceso que el Municipio sea parte, actos que impliquen las facultades del artículo 77 del Código General del proceso, y en especial las de Recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar,, sustituir y reasumir; Interponer toda clase de recursos, 4. Constituirse como **APODERADO** judicial y/o Administrativo del **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**, ante las distintas entidades Administrativas, órganos de control Fiscal y/o Disciplinario de la Nación, en cualquier clase de proceso en que el Municipio actúe o deba actuar, actos que impliquen facultades del artículo 77 del Código General del Proceso y en especial las de notificarse, Recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir y reasumir en pro de la defensa de los derechos e intereses jurídicos del MUNICIPIO DE BAJO BAUDO. **SEGUNDO.- OBLIGACIONES:** **EL MUNICIPIO** se obliga para con el APODERADO a solicitar sus servicios, por medio escrito, con una antelación no inferior a los cinco (05) días hábiles, siempre y cuando el proceso o asunto jurídico no sea de conocimiento anterior del APODERADO. En todo caso, el APODERADO podrá optar por efectuar la sustitución del poder cuando la cantidad y/o importancia de los asuntos sometidos a su conocimiento, le obliguen por razones de que el crea conveniente, inclusive **EL APODERADO** acepta de



República de Colombia



Aa062583857



Ca354264506

manera expresa el presente mandato judicial. Obligándose para con el MUNICIPIO, a emplear la máxima diligencia y el cuidado debido en los asuntos jurídicos que el Municipio le confiere, teniendo en cuenta que el presente contrato se circunscribe a las obligaciones de medio que envuelvan a todo mandato judicial. En señal de aprobación del anterior acuerdo, los comparecientes identificados como consta al principio, manifiestan, que aceptan la presente escritura y EL PODER GENERAL que por medio de la misma se hace por hallarlo a entera satisfacción.. -----

*******HASTA AQUÍ LA MINUTA*******

//////////CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES//////////

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos estados civiles, el número de sus documentos de identidad.-----

- Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos conocen la ley y saben que la notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero (no de la veracidad de las declaraciones del instrumento por parte de los interesados. Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y firman en señal de aceptación.-----

*******ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:*******

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.-----
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.-----
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. -----
- 4.- Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, el otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado ya sí se autoriza entonces por la Notaria.-----

Los otorgantes hace constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, sus estado civiles, sus números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva



República de Colombia

21 ENE 2020



Aa062583857

Ca354264506



1085ZDHESM8aCMAA

11-07-19

1085ZDHESM8aCMAA

26-12-19

1085ZDHESM8aCMAA

de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.-----

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento lo firma. -----

*******PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS*******

Se protocolizan los siguientes documentos: minuta de poder general, Copia de la cedula de ciudadanía, copia del acta de posesión emanada de la Notaría Única de Bajo Baudó, del 30 de diciembre de 2019, copia de la credencial electoral E-27 del señor Alcalde Municipal de Bajo Baudó; copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del apoderado.-----

*******LECTURA, ASENTIMIENTO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN*******

Leído el presente documento al compareciente, contenido en las hojas de papel notarial Aa062583856 - Aa062583857- Aa062583858 y advertido de la formalidad del registro de su copia laque se expide en la fecha de aceptación, y aprobación, la firma conmigo la Notaría Segunda del Círculo Quibdó, de lo cual do y fe y por ello le autorizo. Derechos Notariales \$ 59.400, IVA\$ 19.722, copias del original \$11.100, copia de protocolo \$33.300; Recaudo Fondo Especial \$6.200, Recaudo Superintendencia \$6.200, de conformidad con la Resolución N°0691 del 24 de enero de 2019.....

COMPARECEN:

EL PODERDANTE,



HERMENEGILDO ADALBERTO GONZÁLEZ IBARGUEN

Alcalde del Municipio de Bajo Baudó

C.C. No. 11'803.645

Dirección Pizarro Barrio San Jose.

Teléfono: 310 5408366

Ocupación: Alcalde Bajo Baudó



República de Colombia



Ca354264501

EL APODERADO,

Jose Mosquera

JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA

C.C. 1077443299 de Quibdó

T.P. 236447 del C.S.J

Dirección: Cra 6ª # 41-10

Teléfono: 3207830865

Ocupación: *Abogado Litigante*

Rosa del Carmen Lemos Lozano
ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO
Notaria Segunda del Circuito de Quibdó



Proyectó: Gireth Guevara.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDÓ

Es fiel copia que se expide tomado del original

De la Escritura Pública No. 005 de

2020, consta de 3 hojas útiles y se destina

para interesado esta copia carece de

valor para hacer exigible el pago o cumplimiento de la

obligación, no presta mérito ejecutivo, no es transmisible

por endoso.

Quibdó,

21 ENE 2020



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa062583858

Ca354264501



10855AADAEM8&CM

11-07-19

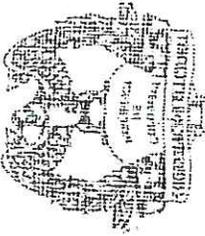
11-07-19

26-12-19

Cadena S.A. No. 890953340

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO
HOJA EN BLANCO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO
HOJA EN BLANCO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

F-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS:

Que, **HERNÁNDEZ GILBERTO ADALBERTO GONZÁLEZ LIBARGUEN** con C.C. 11803645 ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **BAJO BAUDO (PIZARRO) - CHOCO**, para el periodo de 2020 al 2023, perteneciente al **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.**

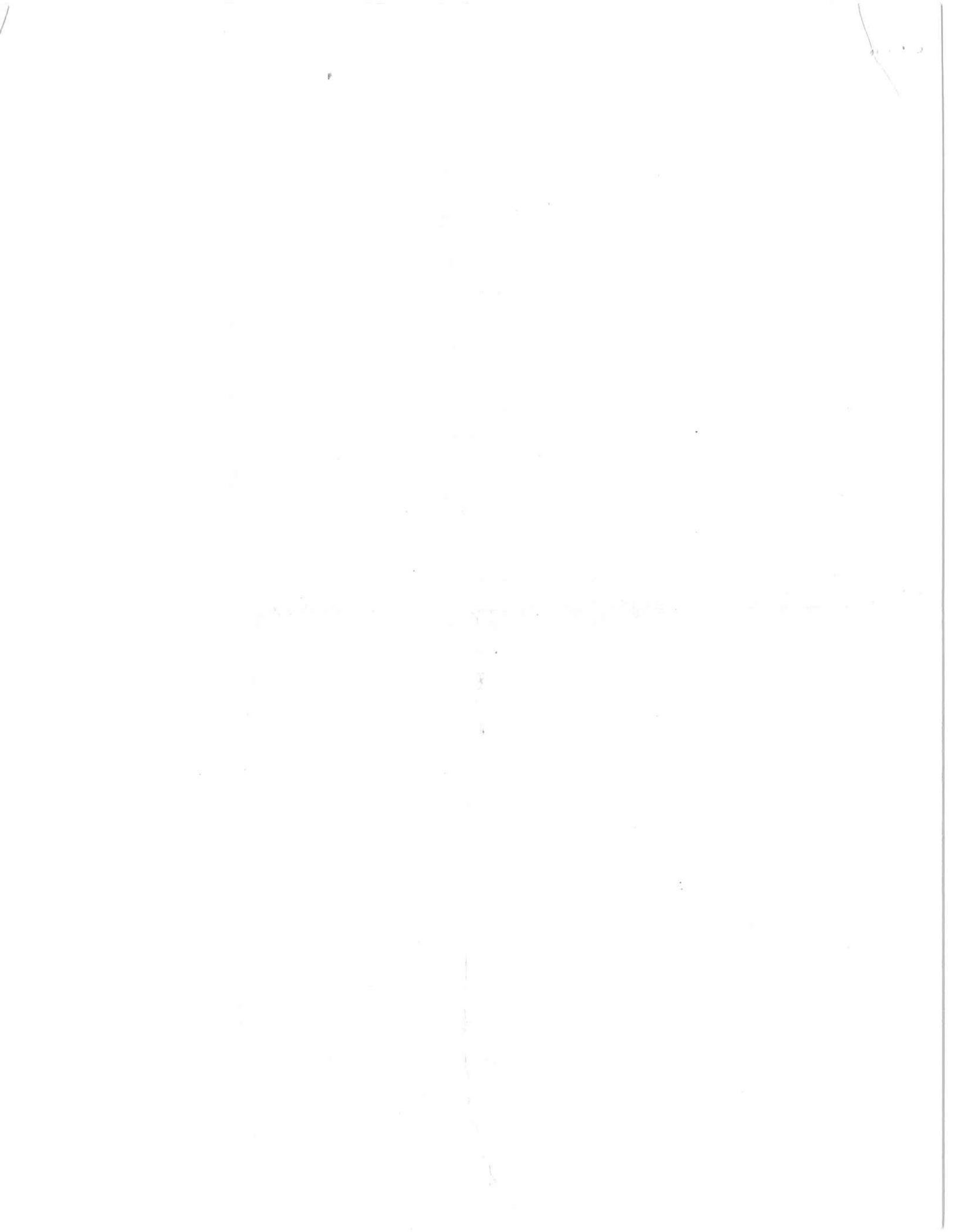
En consecuencia, se expide la presente **CREDENCIAL** en **BAJO BAUDO (PIZARRO) (CHOCO)**, el miércoles 30 de octubre de 2019.

Aracely Román Fajados
ARACELY ROMANA FAJADOS
 MORENO

Juan Francisco Libarguen Lopez
JUAN FRANCISCO LIBARGUEN
 LOPEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARÍO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



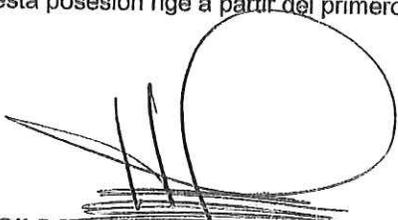
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR: HERMENEGILDO ADALBERTO GONZALEZ IBARGUEN, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ- CHOCÓ.

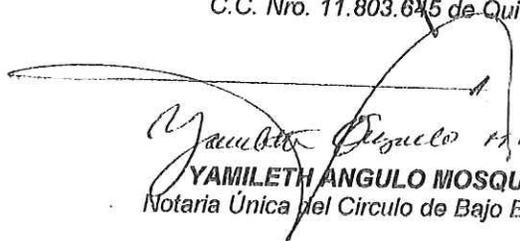
Ante mí YAMILETH ANGULO MOSQUERA, Notaria Única del Circulo de Bajo Baudó, Encargada, mediante Resolución Nro. 406 del 02 de diciembre de 2019, hoy TREINTA (30) del mes de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2.019), compareció el señor: HERMENEGILDO ADALBERTO GONZALEZ IBARGUEN, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.803.645 expedida en Quibdó, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Bajo Baudó, y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2.020 – 2.023, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de Bajo Baudó, el día 27 del mes de Octubre de 2.019, conforme a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de Bajo Baudó, el día treinta (30) del mes de Octubre de 2.019, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud la señora Notaria única del Círculo de Bajo Baudó Encargada, YAMILETH ANGULO MOSQUERA, procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos "JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? Al juramento CONTESTO: "si lo juro", A LO CUAL LA FUNCIONARIA DIJO "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 11.803.645 expedida en Quibdó (Chocó); Hoja de vida en formato único de la Función Pública, Certificado de antecedentes penales y de Policía; Certificado Especial No. 138564083 de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación Código de verificación 11803645191220100854, Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que posee el compareciente, las de su cónyuge e hijos de emancipados en el formato del Departamento de la Función Pública, Declaración juramentada de no tener conocimiento de procesos alimentarios pendientes (es decir no ha sido notificado de la existencia de éstos), Declaración Juramentada de Incompatibilidades e inhabilidades, Fotocopia de la Credencial expedida por la Registraduría del Estado Civil de Bajo Baudó (Chocó); la Certificación de Asistencia al Seminario de Inducción, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27 del mes de noviembre de 2.019, Póliza de Seguro de Manejo No 3001046 expedida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros;; certificación de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Declaración de Renta del año 2018, Registro Único Tributario –RUT.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2.020.

EL POSESIONADO,


HERMENEGILDO ADALBERTO GONZALEZ IBARGUEN
C.C. Nro. 11.803.645 de Quibdó


YAMILETH ANGULO MOSQUERA
Notaria Única del Circulo de Bajo Baudó (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.803.645**
GONZALEZ IBARGUEN

APELLIDOS
HERMENEGILDO ADALBERTO

NOMBRES
Hermenegildo A. Gonzalez I

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1975**
BAJO BAUDO (PIZARRO)
(CHOCO)

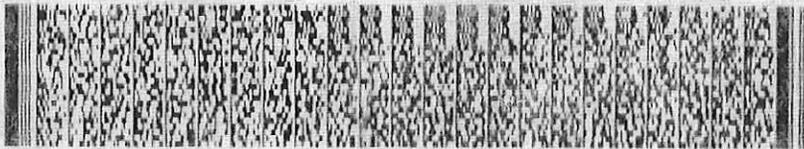
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1994 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1700100-00247266 M-0011803645-20100730 0023157236A 1 1830910327

